

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobaron las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CAMPAMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDADES RARAS 2026

Primera.- Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene como objeto la realización de campamentos para personas con discapacidad y/o enfermedades raras, con el objetivo de favorecer el descanso y bienestar de las familias, durante un fin de semana (viernes, sábado y domingo) de los meses de mayo a octubre de 2026.

Las familias beneficiarias, elegidas por las asociaciones y fundaciones, serán las que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Necesidad de descanso de la familia por sobrecarga, ante situaciones de estrés o crisis.
- Hospitalización, enfermedad y/o urgencia médica de algún miembro de la unidad familiar.
- Necesidad de atención a otros miembros de la familia con problemas.
- Fallecimiento de un familiar cercano.
- Compromisos familiares.
- Realización de actividades sociales y de ocio de la familia; cenas, reuniones, viajes, etc.
- Asistencia a actividades laborales extraordinarias: cursos, jornadas, charlas, etc.
- Situaciones excepcionales: reforma de la vivienda, traslado del domicilio, deberes inexcusables, etc.
- Situaciones familiares conflictivas: procesos de separación y divorcio, malas relaciones, etc.
- Emergencia.

La Convocatoria incluye 200 plazas, repartidas en diez turnos, en el campamento Piedraelrey sito en el Paseo de Pozuela, 31 del término municipal de Toledo.

Los turnos de los campamentos se realizarán durante los siguientes fines de semana:

Mayo	Junio	Agosto	Septiembre	Octubre
8, 9 y 10	5, 6 y 7	7, 8 y 9	4, 5 y 6	2, 3 y 4
		14, 15 y 16	18, 19 y 20	9, 10 y 11
		21, 22 y 23	25, 26 y 27	

Segunda.- Crédito presupuestario.

El crédito destinado a financiar esta Convocatoria será por un importe máximo de 52.250 € del ejercicio presupuestario 2026.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, que estén constituidas legalmente e inscritas en el registro correspondiente, con domicilio social en la provincia de Toledo y que tengan como fines estatutarios el apoyo a personas con discapacidad y/o enfermedades raras.



Así mismo, deberán contar con la estructura y capacidad suficientes para gestionar el objetivo de la presente Convocatoria garantizando su viabilidad.

Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Seleccionar, un máximo de 20 personas con discapacidad y/o enfermedades raras, para su participación en el campamento, teniendo en cuenta las necesidades y situaciones de las familias de los participantes. En el caso de no completar las plazas, las asociaciones dispondrán de las restantes para que puedan asistir hermanos de los participantes con edades a partir de los 8 años.

- Encargarse, durante el desarrollo del campamento, de proporcionar personal especializado para el cuidado y atención de estas personas.

- Deberán, al término de la estancia en el campamento, presentar una memoria descriptiva y evaluativa sobre el campamento realizado, considerando tanto la evaluación, su impacto y los resultados, que contendrá los siguientes extremos:

- Se deberá detallar si el lugar donde se celebró el campamento cumplía con las condiciones de accesibilidad requeridas para el personal al que iba dirigido.

- Información sobre el personal y el equipo de apoyo, incluyendo el perfil de los integrantes, su formación, experiencia y la ratio.

- De cara a futuras ediciones, identificar las áreas que podrían mejorarse en términos de infraestructura, actividades o personal. Asimismo, se pueden proponer nuevas actividades basadas en las observaciones realizadas y el feedback recibido de los participantes.

- Señalar posibles mejoras en los recursos técnicos, humanos o materiales que podrían ser beneficiosos para las próximas ediciones.

- Los participantes deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las normas establecidas por la Diputación Provincial de Toledo y el equipo de animación, así como las normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice la actividad. En caso contrario se podrá dar por finalizada su participación en la actividad.

- Las Entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de esta Convocatoria.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I) y se presentarán, firmadas electrónicamente, en el Registro General de la Diputación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

- A través de ORVE.

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución, que deberá ser dictada al efecto.

Sexta.- Criterio objetivo de adjudicación de plazas.

Para la adjudicación de las plazas se utilizarán los siguientes criterios de puntuación que se aplicarán en el proceso de selección de las asociaciones (la puntuación máxima será de 6 puntos):

a) Número de componentes de la asociación:

- De 1 a 100.- 3 puntos.

- De 101 a 250.- 2 puntos.

- Más de 250.- 1 punto.

b) Número de participantes en el campamento:

- Menor o igual que 10.- 1 punto.

- De 11 a 15.- 2 puntos.

- De 16 a 20.- 3 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de recepción de las solicitudes.

Séptima.- Resolución del procedimiento.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud:



ORDEN DE PREFERENCIA	TURNOS
	8, 9 y 10 de mayo
	5, 6 y 7 de junio
	7, 8 y 9 de agosto
	14, 15 y 16 de agosto
	21, 22 y 23 de agosto
	4, 5 y 6 de septiembre
	18, 19 y 20 de septiembre
	25, 26 y 27 de septiembre
	2, 3 y 4 de octubre
	9, 10 y 11 de octubre

SOLICITA

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud.

DECLARA

- Estar constituida legalmente e inscrita en el registro correspondiente.
- Tener domicilio social en la provincia de Toledo.
- Que tiene como fines estatutarios el apoyo a personas con discapacidad diversa y/o enfermedades raras.
- Que cuenta con la estructura y capacidad suficientes para gestionar el objetivo de la presente Convocatoria garantizando su viabilidad.

En.....a.....de.....de 20.....

Firma Electrónica del Representante de la Entidad

Toledo, 20 de marzo de 2026.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.ºI.-1286